



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día doce de Septiembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Habiéndose recibido la solicitud de información 2018/764, en la cual se requiere la siguiente información:

A-Estadísticas sobre personas con cáncer

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, en tal sentido observándose que dicha información ya ha sido solicitada con anterioridad y en virtud de los principios de sencillez y prontitud se remite la referida información solicitada a efecto de satisfacer su derecho de acceso a la información.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información solicitada tal como se tiene registrada.
- c) Se hace constar que la misma será entregada por medio del correo electrónico proporcionado por el solicitante para tal efecto.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123